INVITACIÓN PÚBLICA 045-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
20/06/2025	CONTRATO DE CONSULTORIA	CMC-SP-045-2025	0471

OBJETO

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA, A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1819-2016 Y DECRETO 943-2018

CONTRATISTA	NIT
FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA	79 617 198 - 6
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA**
FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA	79 617 198 de Bogotá D.C

SUPERVISOR	CARGO
ANDERSON BETANCUR CORTÉS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA y FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA, identificado con NIT 79 617 198 - 6, han celebrado el CONTRATO DE CONSULTORIA CMC-SP-045-2025, el cual se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.

ACUERDAN

Establecer como plazo de ejecuciòn, fecha de inicio y fecha de terminación del cumplimiento de actividades contractuales del Contrato De Consultoria CMC-SP-045-2025 las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÒN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DOS (02) MESES	25/06/2025	25/08/2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa

FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA
Contratista

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural
Supervisor

Proyectó: Diana Katherine Gonzalez Bustamante.	Revisó: Anderson Betancur Cortés .	Aprobó: Amado de Jesus Ruiz Chavarria.
Cargo: Contratista - Auxiliar Contratación.	Cargo: Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.